



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE FORMA TOTAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS N.º 2-17180004-4-43820 Y COMPROMISO N.º 4-43820, CORRESPONDIENTE AL "PROYECTO INTEGRAL RELATIVO AL PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR N.º 5, UBICADO EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62780, MUNICIPIO DE ZACATEPEC, ESTADO DE MORELOS", QUE SE INSTRUMENTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO, NUMERAL 5.70 D E LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

I. LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTA EL ACTA.

Siendo las 10:00 horas del día 25 de junio de 2018, reunidos en la oficina que ocupa la Residencia de Obra del Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante "El Instituto", que se localiza en Av. Lázaro Cárdenas s/n entre Carretera A. Galeana y Ejido, Colonia Centro, C.P. 62780 en Zacatepec, Morelos, correspondiente al Hospital General de Zona con Medicina Familiar, N.º 5 en esta localidad; las personas que más adelante se mencionan y que final firma la presente, en relación al Contrato de Obra Pública bajo la condición de Pago sobre la Base de Precios Unitarios N.º 2-17180004-4-43820 y Compromiso N.º 4-43820, celebrado con la empresa "Udra México S.A. de C.V." en participación conjunta con "Constructora San José S.A.", para los trabajos correspondientes al "Proyecto Integral Relativo al Programa de Emergencia para la Rehabilitación Estructural del Inmueble ubicado en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar N.º 5, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas SN, Colonia Centro, Código Postal 62780, Municipio de Zacatepec, Estado de Morelos."

II. NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE, EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA, DEL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA ORDENAR LA SUSPENSIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 DE SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 5.79 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

a) **Arq. Rafael Manzano Padilla**, Residente de Obra en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar N.º 5 en Zacatepec, Morelos, quien fuera designado por oficio número 09538461 1CH0/2216 de fecha 18 de diciembre de 2017, (**Anexo 1**), **Arq. Sara López Baldenebro**, Titular de la Subjefatura de División de Construcción Zona Norte, en su carácter del área responsable de la ejecución de los trabajos, e **Ing. Arq. Leandro Fernando Luna Otero**, Titular de la Subjefatura de Proyectos Arquitectónicos e Ingenierías, en su carácter del área responsable de la ejecución de los trabajos relacionados con el proyecto ejecutivo.



b) **Arq. Jesús Alvarado Flores**, Superintendente de Construcción, así como el **C. Fernando Marín Lechado**, Apoderado Legal, ambos de la empresa "Udra México S.A. de C.V." en participación conjunta con "Constructora San José S.A." a quien en lo sucesivo "El Contratista".

c) **Ing. Mario Alberto Morales Ramírez**, Titular de la División Construcción e **Ing. Arq. Federico López Rosas**, Titular de la División de Proyectos, quienes ordenaron, en el ámbito de sus respectivas competencias y al tratarse un proyecto integral, la suspensión temporal total de los trabajos afectos al Contrato principal, de conformidad con lo dispuesto por los artí 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 144 y 147 de su Reglamento y el numeral 5.79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de "El Instituto", mediante los oficios números 09538461 1CHC/1377 y 09538461 1CHC/1392 de fechas 21 y 22 de junio del 2018 respectivamente, emitidos por la División de Construcción. (**Anexo 2**).

ACCIONES A SEGUIR PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS:

La Residencia de Obra de "El Instituto", dará seguimiento para que "El Contratista", inicie con los trabajos de conformidad con la presentación, en su momento, del nuevo Programa de Ejecución de los Trabajos y una vez determinada la temporalidad de la presente suspensión y concluida ésta.

III. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE SUSPENDEN Y MEDIDAS A TOMAR PARA SU REANUDACIÓN:

Las partidas de trabajos afectados por la presente suspensión temporal en forma total, atendiendo lo señalado en la Cláusula Primera Contractual entre otras que intervienen y son necesarias en el funcionamiento del inmueble son los que a continuación se describen:

PARTIDAS SUSPENDIDAS	% AVANCE FISICO	% POR EJECUTAR
PROYECTO EJECUTIVO	0.00%	100%
OBRA CIVIL PRELIMINARES Y TERRACERIAS	0.00%	100%
TRAZO Y NIVELACION	0.00%	100%
OBRAS EXTERIORES	0.00%	100%
OBRA CIVIL, CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA	0.00%	100%
ALBAÑILERIAS	0.00%	100%
INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA	0.00%	100%
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	0.00%	100%
INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	0.00%	100%
INSTALACIÓN DE SONIDO	0.00%	100%
INSTALACIÓN DE TELEFONÍA IP, INFORMÁTICA Y CCTV	0.00%	100%
INSTALACIÓN VOCEO Y SONORIZACIÓN	0.00%	100%
SISTEMA DE TELEVISIÓN, FOMENTO A LA SALUD Y ENTRETENIMIENTO	0.00%	100%



PARTIDAS SUSPENDIDAS	% AVANCE FISICO	% POR EJECUTAR
SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO	0.00%	100%
SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS	0.00%	100%
ACABADOS Y SEÑALIZACION	0.00%	100%
HERRERIAS, CANCELERIAS, CARPINTERIAS Y MOBILIARIO FIJO	0.00%	100%

Cabe señalar que los trabajos de demolición y retiro del material producto de la demolición fueron ejecutados en su totalidad, tal y como quedo de manifiesto en el acta de fecha 14 de junio de 2018.

IV.- RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN.

ANTECEDENTES DE LA DIVISIÓN DE PROYECTOS, A QUIENES LES CONSTA LO ABAJO MANIFESTADO Y QUIEN ES EL AREA ENCARGADA DE LA GESTIÓN DE TODO LO RELACIONADO CON EL ANTEPROYECTO Y SU VALIDACION.

01.- La adjudicación del Contrato de Obra Pública materia de la presente acta, identificada con el número **AO-019GYR119-E110-2017**, surgió de la necesidad de restituir la infraestructura institucional que resultó afectada a consecuencia del sismo del 19 de septiembre de 2017, en el Conjunto del IMSS en Zacatepec, Morelos: a) Edificio de Medicina Física, perteneciente al HGZ/MF No. 5; b) Oficinas Administrativas Subdelegación; c) Centro de Seguridad Social y d) Cubierta de las Gradas de la cancha de Fútbol, mismos que tuvieron que ser demolidos de acuerdo con las recomendaciones emitidas mediante el Dictamen de Seguridad Estructural elaborado por "El Contratista".

02.- La condición fortuita y de fuerza mayor que generó la adjudicación referida en el párrafo anterior, afectó inevitablemente el proceso establecido en el numeral 5.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, relativo al 'Programa Médico' o 'Programa de Necesidades', mediante el cual las áreas requirentes de infraestructura nueva, remodelación o ampliación, determinan las especialidades, características y tipos de servicios con los que deberán contar las unidades proyectadas, constituyendo el primer paso que origina el Anteproyecto Conceptual, previsto a su vez en el numeral 4.15 del mismo documento y que indica que todo Proyecto Ejecutivo de índole médica, debe partir de un Anteproyecto Validado por la División de Proyectos, contando con el Visto Bueno de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (CPIM) o, de la Dirección Normativa correspondiente, cuando se trate de un Proyecto Ejecutivo de índole no médica.

03.- Debido a que el Proyecto Integral que nos ocupa, comprende 3 (tres) edificios que pertenecen a (3) tres Coordinaciones Normativas distintas, de acuerdo con su tipología, a continuación se desglosan los hechos que han acontecido en cada uno de los casos:

04.- EDIFICIO DE MEDICINA FÍSICA.

04.1.- Con objeto de agilizar el inicio de los trabajos, el 20 de diciembre de 2017 la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (CPIM) emitió de manera económica un Programa Médico preliminar, correspondiente a la restitución de la infraestructura médica dañada, a fin de que "El Contratista" iniciara la elaboración del Anteproyecto Conceptual correspondiente. No obstante, el Programa Médico referido indicaba locales adicionales a los existentes en el edificio original, por lo



que los días 08 y 10 de enero de 2018, el Contratista emitió dos escritos dirigidos al Residente de Obra y al Titular de la División de Proyectos, mediante los cuales solicitó la aclaración de los alcances del proyecto, a fin de estar en posibilidad de desarrollar dicho Anteproyecto.

04.2.- El 14 de febrero de 2018, se llevó a cabo una junta entre personal de la CPIM, la División de Proyectos y el propio HGZ/MF No. 5, a fin de revisar los alcances del proyecto de referencia, estableciendo los compromisos para la elaboración de la Cédula de Evaluación de Proyectos de Inversión (CEPI - Médica) a cargo de la Delegación Estatal en Morelos y la entrega del Programa Médico definitivo, a cargo de la CPIM.

04.3.- La CPIM formalizó la entrega del Programa Médico validado del HGZ/MF No. 5 Zacatepec, Mor., mediante el oficio número 09 53 84 61 2910 / 0193, del 07 de marzo de 2018. El Programa remitido constaba de 20 Consultorios de Especialidades, en lugar del servicio de Medicina Física previamente existente de acuerdo al levantamiento de locales y servicios del inmueble afectado.

04.4.- En consecuencia, el 20 de abril de 2018 la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (CII) emitió el oficio número 09 53 84 61 1CH0 / 0568 dirigido a la CPIM, en el que solicitó una justificación normativa para llevar a cabo la sustitución del servicio de Medicina Física, por el servicio de Consulta Externa de Especialidades que fue requerido mediante el Programa Médico validado, toda vez que esa acción no obedecía a la necesidad primigenia derivada del sismo, contraviniendo lo establecido en los "Criterios Técnicos para la Contratación por parte de los sujetos obligados, de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicados en el DOF el 27 de septiembre de 2017, que indican que las contrataciones derivadas del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, deberían limitarse a lo estrictamente necesario en cuanto a cantidades, conceptos o trabajos a contratar.

04.5.- El 21 de mayo de 2018, la CII mediante oficio número 09 53 84 61 1CH0 / 0750, reiteró a la CPIM la necesidad urgente de justificar normativamente el cambio del servicio existente en el inmueble afectado (Medicina Física), por el servicio requerido en el Programa Médico validado (Consulta Externa de Especialidades). Se indicó que el Anteproyecto Conceptual no podría desarrollarse, hasta contar con la justificación requerida, situación que en consecuencia atrasaba la elaboración del Proyecto Ejecutivo y la obra.

04.6.- La CPIM, mediante oficio número 09 53 84 61 29B0 / 0528 del 23 de mayo de 2018, comentó que los servicios de Medicina Física y Consulta de Especialidades del edificio siniestrado no cumplían las especificaciones normativas establecidas en la NOM-016-SSA3-2012 e indicó que la justificación normativa obedecía a 'acuerdos efectuados durante las giras de la Dirección General, Dirección de Administración y de Prestaciones Económicas, con la Delegación Estatal del IMSS en Morelos'. Al escrito referido, se adjuntó un Programa Médico actualizado que sugería que en el edificio afectado existían 13 consultorios de especialidades (no identificados en el levantamiento) y solicitaron el incremento a 20 consultorios de especialidades, adicionales al servicio de Medicina Física, cuya existencia sí se reconocía en el inmueble original.

04.7.- El 08 de junio de 2018, mediante oficio número 09 53 84 61 29B0 29B0 / 0663, la CPIM rectificó el Programa Médico enviado el 23 de mayo, anexando una propuesta arquitectónica que consistía en un edificio de 3 niveles, distribuidos de la siguiente manera:



nivel	servicio	superficie
Planta Baja	Medicina Física	854 m ²
Primer Nivel	Consulta Externa de Especialidades	793 m ²
Segundo Nivel	Consulta Externa de Especialidades	793 m ²
Superficie Total		2,440 m ²

04.8.- En virtud de lo anterior, es evidente que la División de Proyectos está imposibilitada para llevar a cabo el Proyecto Ejecutivo en los términos planteados por la CPIM, toda vez que la inclusión del servicio de Consulta Externa no obedece a la necesidad primigenia derivada del sismo y representa un incremento de 1,610 m² (196%) adicionales a los 821 m² con los que contaba el edificio original (446 m² en planta baja y 375 m² en planta alta), situación que contraviene lo establecido en los Criterios Técnicos las contrataciones emanadas de dicho evento telúrico, en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tal como ya se ha mencionado con anterioridad.

05.- OFICINAS ADMINISTRATIVAS SUBDELEGACIÓN.

05.1.- El Programa de Necesidades correspondiente a la Subdelegación Zacatepec, fue remitido por el propio subdelegado el 17 de abril de 2018, tal como consta en el oficio número 189103330110/166/2018. El programa correspondía a las condiciones físicas del inmueble original que tuvo que ser demolido.

05.2.- La División de Proyectos turnó el Programa de Necesidades referido a la División de Construcción, el 16 de mayo de 2018, mediante oficio número 095384611CHB/0778, y a "El Contratista", el 22 de mayo de 2018, mediante oficio número 095384611CHB/0835, solicitándole la presentación del Anteproyecto Conceptual para gestionar su Vo.Bo. de las áreas normativas correspondientes.

05.3.- "El Contratista" presentó los planos de Anteproyecto para su primera revisión, el 07 de junio de 2018, ante la División de Proyectos y el día 12 de junio se presentaron los planos ante el área usuaria en Zacatepec, de cuya revisión emanaron observaciones que deberá subsanar "El Contratista", hasta obtener la validación definitiva.

06.- CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL.

06.1.- El Programa de Necesidades fue remitido por el Titular de la Coordinación de Bienestar Social, el 02 de mayo de 2018, mediante oficio número 099001310000/0369, y elaborado con base en las condiciones físicas del inmueble original que tuvo que ser demolido.

06.2.- La División de Proyectos turnó el Programa de Necesidades referido a la División de Construcción, el 16 de mayo de 2018, mediante oficio número 095384611CHB/0778, y a "El Contratista", el 22 de mayo de 2018, mediante oficio número 095384611CHB/0835, solicitándole la presentación del Anteproyecto Conceptual para gestionar su Vo.Bo. de las áreas normativas correspondientes.

06.3.- "El Contratista" presentó los planos de Anteproyecto para su primera revisión, el 07 de junio de 2018, ante la División de Proyectos y el día 12 de junio se presentaron los planos ante el área



usuaria en Zacatepec, de cuya revisión emanaron observaciones que deberá subsanar “**El Contratista**”, hasta obtener la validación definitiva.

07.- En virtud de lo anterior, se concluye que la falta del Proyecto Ejecutivo obedece a que la División de Proyectos no contaba con el Programa Médico o con los Programas de Necesidades, según el caso, indispensables para iniciar el desarrollo de los Anteproyectos Conceptuales que a su vez, constituyen la base para el desarrollo de los Proyectos Ejecutivos en mención. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.15. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, que a la letra indica:

“Todo proyecto ejecutivo de índole médico, debe partir de un anteproyecto funcional validado y autorizado por la DP, contando con el Visto Bueno de la CPIM o de la Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas.

Todo proyecto ejecutivo de índole no médico, debe partir de un anteproyecto funcional validado y autorizado por la DP, contando con el Visto Bueno de Dirección Normativa o del órgano desconcentrado, según la naturaleza del proyecto de inversión que se realizará”.

08.- Una vez que las áreas normativas facultadas para emitir los Vistos Buenos correspondientes, remitan los Anteproyectos Conceptuales Validados a la CII, la División de Proyectos contará con los elementos para que “**El Contratista**” inicie las actividades relativas a la elaboración de los Proyectos Ejecutivos en comento, de acuerdo con el Programa de Ejecución de los Trabajos ofertado inicialmente.

Los oficios mencionados en los antecedentes de la División de Proyectos, se adjuntan a la presente acta como Anexo 3.

ANTECEDENTES DE LA DIVISIÓN DE CONTRUCCÓN, A QUIENES LES CONSTA LO ABAJO MANIFESTADO Y QUIEN ES EL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION.

Derivado de los daños en los edificios del Hospital General de Zona con Medicina Familiar N.º 5, que fueron ocasionados por el sismo ocurrido el día 19 de septiembre de 2017, y con fundamento en los artículos 41 y 42 fracción II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que al tratarse de un caso fortuito o de fuerza mayor y con el objeto de atender con la rapidez que lo exigía el desastre natural mencionado, la Coordinación de infraestructura Inmobiliaria a través del oficio número 095384611CH0/1722, de fecha 06 de octubre de 2017, le notificó a los Apoderados Legales de la contratista, el inicio de los trabajos, por lo cual se les cito a las 09:00 horas del día 09 de octubre de 2017, en las instalaciones de la mencionada Unidad, aunado a lo anterior el Residente de Obra puso a disposición el inmueble dañado a la empresa “Udra México S.A. de C.V.” en participación conjunta con “Constructora San José S.A.”, el día 10 de octubre de 2017 mediante el oficio N.º REOBRA/HGZ 5/002/17 (**Anexo 4**) para la realización de los trabajos preliminares de levantamiento de daños y dictámenes correspondientes. El consorcio a su vez entregó al Titular de la División de Proyectos del IMSS la oferta para realizar los trabajos indicados en el escrito sin número de fecha 08 de noviembre de 2017 (**Anexo 5**). En la minuta de trabajo de fecha 24 de noviembre de 2017 se asentó que la empresa “Udra México S.A. de C.V.” en participación conjunta con “Constructora San José S.A.”, continuaba realizando trabajos de



excavaciones para pruebas de laboratorio, y que los edificios aun contaban con mobiliario, además que se hizo el compromiso de entregar los resultados del dictamen para el día 04 de diciembre a la Contratista. (**Anexo 6**).

Como ya se expuso; la CII realizó acciones inmediatas a efecto de atender la emergencia generada por el desastre natural del 19 de septiembre de 2017, y posterior a la verificación de daños y levantamiento del estado de los edificios, el Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria mediante el oficio N.º 09538461 1CH0/2171 de fecha 08 de diciembre de 2017 (**Anexo 7**), notificó al Representante Legal de "Udra México, S.A. de C.V." en participación conjunta con "Constructora San José S.A.", la adjudicación directa para la ejecución de los trabajos que están bajo el amparo del contrato N.º 2-17180004-4-43820, el cual fue pactado con un periodo de ejecución del 01 de enero de 2018 al 14 de agosto de 2018, es decir 226 días naturales, el contrato fue formalizado el 23 de febrero de 2018 como lo indica la carátula del mismo (**Anexo 8**).

Es así que, aunque contractualmente la fecha de inicio de los trabajos es el 01 de enero de 2018, la entrega física del inmueble a intervenir se realizó en parcialidades siendo las últimas los días 01 de marzo y 11 de abril de 2018, como consta en las actas de entrega física al contratista (**Anexo 9**). Esto fue producto del tiempo requerido para el levantamiento y evaluación de daños por parte del perito de la de la aseguradora Banorte y cuyo resultado fue enviado al Titular de la CII a través del oficio N.º 099001 630000/214 de fecha 21 de marzo de 2018 (**Anexo 10**), y en el cual la Coordinación de Administración de Riesgos Inmobiliarios señala que la estructura del complejo se encuentra fuera del límite de resistencia y servicio, y no cumplen con los parámetros de seguridad estructural lo que conlleva la demolición y no re estructuración de los mismos, por lo que al replantear los trabajos a ejecutar, el Coordinador Técnico de Proyectos y Construcción de Inmuebles del IMSS, informo a la Coordinadora de Administración de Riesgos Institucionales que las demoliciones darían inició el 11 de abril de 2018 lo anterior a través del oficio N.º 09538461 1CH0/0141 de fecha 10 de abril de 2018 (**Anexo 11**).

Sin embargo, como se asentó en la nota de bitácora electrónica (BEOP) número 12 de fecha 20 de marzo de 2018 (**Anexo 12**), se iniciaron los trabajos de demolición en el edificio de la subdelegación debido a que hasta esta fecha el área operativa retiró la totalidad del mobiliario, y los cuales fueron retirados en su totalidad el día 14 de junio de 2018, para lo cual se formuló el acta entrega recepción de los trabajos de demolición y retiro del material producto de demolición de misma fecha (**Anexo 13**).

Por lo antes expuesto, se tiene una duración de los trabajos de demolición y retiro del material producto de demolición **de 87 días naturales, del 20 de marzo al 14 de junio de 2018**.

El Residente de Obra a través del oficio N.º. REOBRA/HGZ5/044/18 de fecha 18 de junio, informo al Titular de la División de Construcción que a la fecha de la terminación de los trabajos de demolición y su retiro, no se cuenta con el proyecto ejecutivo aprobado por parte de la División de Proyectos del IMSS, por lo que no es posible continuar con los trabajos subsecuentes (**Anexo 14**), motivo por el cual se instrumenta la presente suspensión temporal de forma total en la ejecución de los trabajos que se encuentran bajo el amparo del contrato N.º 2-17180004-4-43820, toda vez que no es posible continuar con la ejecución de los trabajos en tanto no se valide o se de el Vo.Bo. al Proyecto.



V.- RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA PARTE OBJETO DE SUSPENSIÓN.

➤ **SITUACIÓN LEGAL**

El 23 de febrero de 2018, se celebró el Contrato de Obra Pública bajo la condición de Pago sobre la Base de Precios Unitarios N.º 2-17180004-4-43820 y Compromiso N.º 4-43820, con la empresa "Udra México S.A. de C.V." en participación conjunta con "Constructora San José S.A.", para los trabajos correspondientes al "Proyecto Integral Relativo al Programa de Emergencia para la Rehabilitación Estructural del Inmueble ubicado en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar N.º 5, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas SN, Colonia Centro, Código Postal 62780, Municipio de Zacatepec, Estado de Morelos."

MONTO:

La cantidad de \$115'874,342.76 (Ciento quince millones ochocientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos pesos 76/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

PERIODO DE EJECUCIÓN:

226 (Doscientos veintiséis) días naturales que comprendieron del 1º de enero al 14 de agosto de 2018, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Cuarta Contractual.

GARANTÍAS OTORGADAS

De Cumplimiento:

El contratista garantizaría el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública al inicio referido, mediante póliza de fianza por el importe equivalente al 10% del importe antes mencionado, expedida por Institución Afianzadora debidamente autorizada, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Cuarta Contractual.

De inversión y/o devolución del anticipo.

NO se estableció acorde a lo estipulado en la Cláusula Séptima Contractual.

➤ **SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:**

Se hace constar que en el periodo comprendido del 23 de marzo de 2018 al 14 de junio de 2018, "El Contratista" ejecutó los trabajos de demolición y retiro del material producto de dicha demolición fueron ejecutados en su totalidad.



➤ SITUACIÓN TÉCNICA:

A la fecha en que la ejecución y/o inicio de los trabajos se vio afectada por la presente suspensión, y derivado del avance en la ejecución de los trabajos preliminares de demolición y retiro del material producto de la demolición "El Contratista" presenta un avance en los mismos en cuanto al Físico real y programado como el Financiero real y programado previo al convenio de fecha 12 de junio de 2018, como se advierte a continuación:

AVANCE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS	%	\$
Físico Real	17.62	
Físico Programado	98.76	
Financiero Real		20'426,642.05
Financiero Programado		114'437,500.91

➤ SITUACIÓN ECONÓMICA:

Del 10 de octubre de 2017 a la fecha en que se instrumenta la presente Acta, "El Contratista" tramitó 7 estimaciones de trabajos ejecutados que suman un monto de \$20'426,642.05, y se tienen pendientes de revisión por parte de la Residencia de Obra para su respectivo trámite, los trabajos ejecutados del presupuesto 1 de conceptos no contemplados en el catálogo y generadores de obra de trabajos ejecutados en el mes de mayo de 2018.

VI. DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN.

A efecto de tener continuidad con los trabajos de construcción, posterior a la demolición y retiro del material producto de la demolición, era de vital importancia desarrollar paralelamente el Proyecto Ejecutivo, y de esta manera contar en obra con los planos aprobados para construcción. No obstante, se reitera que todo Proyecto Ejecutivo debe partir de un Anteproyecto validado por la Coordinación Normativa que corresponda según la tipología del proyecto y éste, a su vez, se origina de un Programa Médico o Programa de Necesidades que define las características, locales y servicios con que contará el proyecto. Sin embargo, al inicio del periodo contractual, no se tenía definido el programa en su totalidad, o en su caso presentaban inconsistencias en el mismo como lo es el aumento en las áreas de los espacios a diseñar y construir, esto quedó asentado en los escritos de fecha 08 y 10 de enero de 2018 (**Anexo 15**), en donde se indica que los programas arquitectónicos del edificio de seguridad social, subdelegación y el de enseñanza e investigación no han sido entregados al contratista, de igual manera se indica el aumento en el área a construir en un 100%, lo que afecta el presupuesto y tiempo de ejecución de la obra de acuerdo a la propuesta aprobada y que dio origen al presente contrato.

Con fecha 20 de febrero, 13 de marzo y 02 de abril de 2018 (**Anexo 16**), el contratista reiteró la falta de información referente al programa arquitectónico de necesidades para la definición del anteproyecto, el Titular de la División de Proyectos del IMSS a través del oficio N.º. 09538461 1CHB/000835 de fecha 22 de mayo de 2018 (**Anexo 17**), hace entrega al contratista del programa de necesidades dando así respuesta a los escritos de 08, 10 de enero y 20 de febrero antes mencionados, dejando abierta la posibilidad de cambios en dicho programa, toda vez que la



Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (CPIM) solicitó 20 consultorios de especialidades no contemplados originalmente.

En atención al oficio de fecha 22 de mayo de 2018 mencionado en el párrafo que antecede, el contratista entregó el anteproyecto de acuerdo al programa recibido a través del escrito sin número de fecha 07 de junio de 2018 (**Anexo 18**), el cual es modificado por el área usuaria en la reunión realizada en las instalaciones del HGZ N.º 5 el día 12 de junio de 2018, asentando dicha solicitud de cambios en la minuta del mismo día (**Anexo 19**), el contratista atendiendo los cambios solicitados entrega nuevamente el anteproyecto el día 21 de junio de 2018 mediante escrito sin número de misma fecha (**Anexo 20**).

Por lo antes relatado, la Suspensión Temporal de Forma Total será levantada en el momento en que se tengan las condiciones necesarias para dar continuidad al proceso de construcción, es decir que el Proyecto Ejecutivo se iniciará una vez que se cuente con los planos de Anteproyecto validados, mientras que la obra se reanudará cuando se cuente con los planos aprobados para construcción por parte de la División de Proyectos del IMSS, por lo que una vez recibida la documentación necesaria y efectuado el desarrollo de los planos correspondientes gestionando ante la División de Proyectos el visto bueno, se procederá a dar inicio con los trabajos de trazo, nivelación, excavación, cimentación, etc., de ahí que la fecha probable del inicio de los trabajos se estima acontecerá el **15 de agosto de 2018**, lo que se hará constar en el Acta complementaria y/o adenda correspondiente, como el periodo real de duración de la presente suspensión temporal total, ya que, en caso contrario, si se considera conveniente, se prorrogará el periodo de suspensión temporal estableciéndose al efecto nueva (s) fecha (s) probable de reanudación de los trabajos; lo anterior, en atención a lo dispuesto por la actividad 3 del numeral 4.5.3 "Descripción" apartado 4.5 "Suspensión Temporal de los Trabajos" del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2016.

La duración inicialmente determinada en la presente suspensión comprenderá un periodo de 90 (noventa) días naturales del 01 de enero de 2018 fecha que inicio el periodo contractual al 19 de marzo de 2018, ya que del 20 de marzo al 14 de junio de 2018 se llevaron a cabo los trabajos de demolición y retiro del material producto de demolición como ya se expuso en el numeral IV párrafos cuarto y quinto de este documento, y posteriormente se reconocen dentro de la suspensión del 15 al 25 de junio de 2018, fecha en que se terminaron los trabajos antes mencionados hasta el levantamiento de la presente Acta, y que de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que en la parte que nos interesa, reza lo siguiente:

"La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión"...

Se establece como fecha posible de terminación de los trabajos el **12 de noviembre de 2018**; suspensión que se decretó en términos de lo previsto en el artículo 60 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 147 fracción VI de su Reglamento que estipulan lo siguiente:



“Las dependencias y entidades podrán suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades designarán a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá ser indefinida”...

“El tiempo de duración de la suspensión. Cuando la reanudación de los trabajos esté ligada a un hecho o acto de realización cierta pero de fecha indeterminada el periodo de la suspensión estará sujeto a la actualización de ese evento, sin perjuicio de que se pueda optar por la terminación anticipada”...

Asimismo, y de conformidad con el artículo 144 segundo párrafo transcrito con antelación, en relación con el último párrafo del numeral 5.70 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, “El Contratista” se obliga a entregar la garantía de cumplimiento del Contrato principal, en la División de Concursos y Contratos dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango 291, primer piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la fecha del levantamiento de la presente Suspensión Temporal, la cual será determinada en el Acta complementaria y/o adenda correspondiente que al efecto se instrumente.

VII.- ACCIONES A SEGUIR POR “EL INSTITUTO” Y “EL CONTRATISTA” RESPECTO DEL ASEGURAMIENTO DE BIENES Y DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS.

Que mediante el presente instrumento, se hace constar la suspensión temporal total de los trabajos relativos al **“Proyecto Integral Relativo al Programa de Emergencia para la Rehabilitación Estructural del Inmueble ubicado en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar N.º 5, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas SN, Colonia Centro, Código Postal 62780, Municipio de Zacatepec, Estado de Morelos.”**, no es necesario tomar acciones para asegurar bienes, ni el estado de los trabajos, en razón de que **“El Contratista”**, ejecutó únicamente los trabajos de demolición y retiro del material producto de la demolición, por lo que no existe obra nueva, ni suministro de materiales o equipo de construcción, respecto a los gastos no recuperables en caso de proceder, se pagaran siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato; para lo cual entre otras situaciones se llevaran conforme el numeral **5.81** de las POBALINES, en los cuales se establece que el servidor público que determinarán los gastos no recuperables a cubrir por la terminación anticipada o la suspensión serán:

El titular de la DCC, en las obras responsabilidad de la CII.

Sin omitir mencionar que la Residencia deberá apegarse a la normatividad vigente y aplicable en el ámbito de su estricta responsabilidad como Residente de Obra designado y servidor Público.

VIII.- DETERMINACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA.



“El Contratista”, se obliga a elaborar y entregar al Residente de Obra de “El Instituto”, en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha del levantamiento de la presente Suspensión Temporal, la cual será establecida en el Acta complementaria y/o adenda mencionada en párrafos atrás, en la que se considerará la prórroga por la suspensión determinada, así como la nueva fecha de terminación de los trabajos; el Programa de Ejecución de los Trabajos, tomando en consideración la duración real de la suspensión, ajustando sin modificar los periodos programados de los trabajos de obra y procesos constructivos establecidos, de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, transcrito con anterioridad.


IX.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, EL LUGAR DE TRABAJO, SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS:

No aplica, por las razones expuestas en el punto VII que precede.

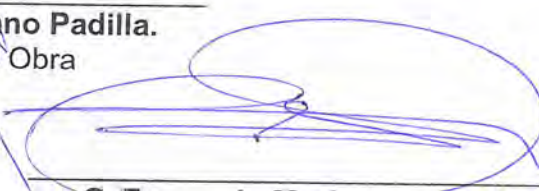
No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta a las 13:00 horas del día en que dio inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia.




Arq. Rafael Manzano Padilla.
Residente de Obra



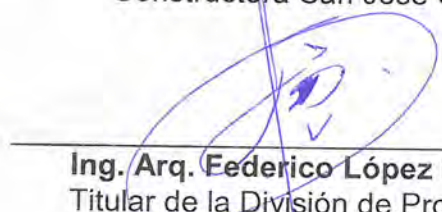
Arq. Jesús Alvarado Flores
Superintendente de Construcción
“Udra México S.A. de C.V.” y “Constructora
San José S.A.”



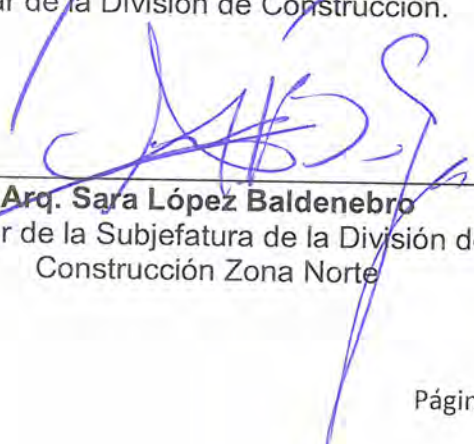
C. Fernando Marín Lechado
Representante Legal de las empresas
“Udra México S.A. de C.V.” y
“Constructora San José S.A.”



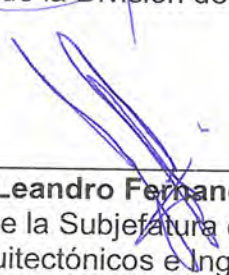
Ing. Mario Alberto Morales Ramírez
Titular de la División de Construcción.



Ing. Arq. Federico López Rosas
Titular de la División de Proyectos



Arq. Sara López Baldenegro
Titular de la Subjefatura de la División de
Construcción Zona Norte



Ing. Arq. Leandro Fernando Luna Otero
Titular de la Subjefatura de Proyectos
Arquitectónicos e Ingenierías.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO 2-17180004-4-43820 y COMPROMISO NÚMERO 4-43820, CORRESPONDIENTE AL "PROYECTO INTEGRAL RELATIVO AL PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 5, UBICADO EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62780, MUNICIPIO DE ZACATEPEC, MORELOS".

I.- LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTA EL ACTA.

Siendo las 12:00 horas del día 26 de Abril de 2019, reunidos en la oficina que ocupa la Residencia de Obra del Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante "El Instituto", ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas S7N, Colonia Centro, Código Postal 62780, Municipio de Zacatepec, Morelos, sitio donde se realizan los trabajos correspondientes al "PROYECTO INTEGRAL RELATIVO AL PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 5", correspondiente al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios número 2-17180004-4-43820 y compromiso número 4-43820.

II.- NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE, SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y/O DE OBRA, DEL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO Y QUIEN ORDENÓ LA SUSPENSIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 DE SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 5.79 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO; ASÍ COMO DE LOS TITULARES DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.

a) Arq. Rafael Manzano Padilla, Residente de Obra en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 5 en el Municipio de Zacatepec, Morelos, quien fuera designado por oficio número 09 53 84 61 ICH0/2216 de fecha 18 de diciembre de 2017, Arq. Sara López Baldenebro, Titular de la Subjefatura de División de Construcción Zona Norte, en su carácter del área responsable de la ejecución de los trabajos relacionados con la obra e Ing. Arq. Leandro Fernando Luna Otero, Titular de la Subjefatura de Proyectos Arquitectónicos e Ingenierías, en su carácter del área responsable de la ejecución de los trabajos relacionados con el proyecto ejecutivo.

b) Arq. Jesús Alvarado Flores, Superintendente de Construcción y el C. Fernando Marín Lechado, Apoderado Legal, ambos de la empresa Udra México, S.A. de C.V. en participación conjunta con la Constructora San José, S.A., a quien en lo sucesivo se le denomina "El Contratista".

SERVIDORES AUTORIZADOS Y QUIENES ORDENARON LA SUSPENSIÓN.

c) Ing. Mario Alberto Morales Ramírez, Titular de la División Construcción e Ing. Arq. Federico López Rosas, Titular de la División de Proyectos, quienes ordenaron, en el ámbito de sus respectivas competencias y al tratarse de un proyecto integral, la suspensión temporal total de los trabajos afectos al Contrato Principal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 144 y 147 de su Reglamento y al numeral 5.79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de "El Instituto", mediante oficios números 09538461-1CHC/1377 y 09538461-1CHC/1392 de fechas 21 y 22 de junio de 2018 respectivamente, y decretada en el Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal de forma Total del 25 de junio de 2018.

III.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE FUERON SUJETOS DE LA SUSPENSIÓN TOTAL.

Las partidas de los trabajos suspendidos se encuentran identificados en el numeral III, de la Suspensión Temporal, de fecha 25 de junio de 2018, la cual fue decretada a través de los oficios números 09538461-1CHC/1377 y 09538461-1CHC/1392 de fechas 21 y 22 de junio de 2018, respectivamente.

ACCIONES A SEGUIR PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS:

La Residencia de Obra de "El Instituto", dará seguimiento para que "El Contratista", reanude los trabajos en la fecha establecida en la presente, de conformidad con el nuevo Programa de Ejecución de los Trabajos, en el cual se reflejara la prórroga en la fecha de terminación de los trabajos de conformidad con lo que se establezca en el numeral VI, de la presente Acta.

IV.- RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN EN SU MOMENTO A LA SUSPENSIÓN Y SU CONCLUSIÓN.

En el presente apartado se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si a la letra se insertase, los antecedentes del numeral IV del Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal de fecha 25 de junio de 2018 y se describe a continuación los sucesos que se presentaron y permiten el levantamiento de la decretada suspensión.

Con oficio número 09 53 84 61 1CHB/000066 fechado el 15 de enero de 2019 y recibido en la División de Construcción el 15 del mismo mes, la División de Proyectos remitió al área mencionada en primer término entre otros documentos, 4 planos de Trazo en revisión "0" de los tres edificios objeto de restitución: Medicina Física, Subdelegación y Centro de Seguridad Social, correspondiente al Proyecto Arquitectónico de la "Rehabilitación Estructural del Hospital General de Zona de Medicina Familiar No. 5, en el Municipio de Zacatepec, Morelos", (Anexo 1)

Mediante Nota de Bitácora Número 155 del 18 de enero de 2019, fue entregada en ésta misma fecha al Superintendente de Construcción de "El Contratista", la documentación descrita en el párrafo que antecede, para los efectos conducentes en la ejecución de los trabajos correspondientes a la "REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 5". (Anexo 2)

V.- RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA PARTE QUE FUE OBJETO DE SUSPENSIÓN.

Cabe señalar que la situación legal, administrativa, técnica y económica de los trabajos correspondientes al "PROYECTO INTEGRAL RELATIVO AL PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 5, UBICADO EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS S/N, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 62780, MUNICIPIO DE ZACATEPEC, MORELOS", guardan el mismo estado referido en el Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal, en forma total, de fecha 25 de junio de 2018, al considerarse una suspensión total de dichos trabajos y que en este espacio se tienen por reproducidos en todas y cada una de sus partes como si a la letra se insertasen.

VI.- TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:

Tomando en consideración que el Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal, en forma total formalizada el 25 de junio de 2018, donde se decretó la suspensión, misma que dependía de la hipótesis que permitiera levantar la suspensión y por ende reanudar los trabajos, de ahí que el periodo real de suspensión comprendió del 25 de junio de 2018 al 21 de enero de 2019 y abarcó una duración total de 211 (doscientos once) días naturales y que de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que en la parte respectiva reza lo siguiente: *[La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión]*, se establece como nueva fecha terminación de los trabajos el **25 de noviembre de 2019**, de acuerdo con el computo en la duración de las actividades suspendidas por esto preceptuado por el artículo 60 primer párrafo de la Ley de la materia: *[Las dependencias y entidades podrán suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades designarán a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá ser indefinida.]*

Ahora bien, tomando en consideración lo señalado en el punto III denominado "DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE SUSPENDERÁN Y MEDIDAS A TOMAR PARA SU REANUDACIÓN.", del Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal, en forma parcial, del 25 de junio de 2018, en la que se asentó que los trabajos afectados por la suspensión contenidos en el "PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SON: trabajos de

terracerías, construcción de losa de cimentación, estos trabajos se encontraban de forma simultánea en el inicio del programa, siendo así que la duración real de suspensión de los trabajos es de **309 (trescientos nueve) días naturales**, que por éste medio se reconoce a "El Contratista" y que de acuerdo con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que en la parte que nos interesa, menciona que: [La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión], estableciéndose como nueva fecha de reanudación de los trabajos **21 de enero de 2019** y terminación de los mismos el **25 de noviembre de 2019**.

VII.- ACCIONES A SEGUIR POR "EL INSTITUTO" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTO DEL ASEGURAMIENTO DE BIENES Y DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS.

Se hizo constar que durante la suspensión temporal de forma total de los trabajos relativos al *"PROYECTO INTEGRAL RELATIVO AL PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 5, UBICADO EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS S/N, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 62780, MUNICIPIO DE ZACATEPEC, MORELOS"*, no fue necesario tomar acciones para asegurar bienes ya que únicamente se efectuaron trabajos de demolición y retiro de materiales de demolición, en razón de que "El Contratista", aún no ha ejecutado los trabajos de rehabilitación, ni suministrado materiales y equipo de construcción.

VIII.- DETERMINACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA.

"La Contratista" se obliga a elaborar y entregar, por conducto del Superintendente de Construcción, a la Residencia de Obra de "El Instituto", en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la firma de la presente acta, el nuevo Programa General de Ejecución de los Trabajos, debidamente valorizado y ajustando sin modificar los periodos programados de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en la presente acta, considerando la prórroga por la suspensión de **211 (doscientos once) días naturales**, determinada la prórroga de la fecha terminación de los trabajos el **25 de noviembre de 2019**.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, transcrito con antelación, "La Contratista" en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se entregue el nuevo Programa General de Ejecución de los Trabajos, se obliga a presentar el endoso de la fianza de cumplimiento en la División de Concursos y Contratos, dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la Calle de Durango 291, 2do., piso Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en ésta Ciudad, de conformidad con el último párrafo del numeral 5.70 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social.



IX.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, EL LUGAR DE TRABAJO, SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS:

No aplica, por las razones expuestas en el punto VII que precede.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta a las 12:30 horas del día en que dio inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia. -----

Arq. Rafael Manzano Padilla
Residente de Obra

Arq. Jesús Alvarado Flores
Superintendente de Construcción
"Udra México, S.A. de C.V." y "Constructora
San José, S.A."

C. Fernando Marín Lechado
Representante Legal de las empresas
"Udra México, S.A. de C.V." y "Constructora
San José, S.A."

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Titular de la División de Construcción.

Arq. Isaac Manuel Villalobos Rodríguez
Titular de la División de Proyectos

Ing. Arq. María de Lourdes Segundo Julio
Titular de la Subjefatura de la División de
Construcción Zona Norte

Ing. José Edgar Elizalde Velázquez
Encargado de la Subjefatura de
Proyectos Arquitectónicos e Ingenierías

ANEXO 1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
 Coordinación Técnica de Proyectos y
 Construcción de Inmuebles
 División de Proyectos

Of N° 09 53 84 611CHB / 0 0 0 0 6 6

Ciudad de México, a 15 ENE 2019

Ing. Mario Alberto Morales Ramírez
 Titular de la División de Construcción
 Presente

RECIBIDO
 DIVISION DE CONSTRUCCION
 2019 ENE 15 PM 0:27
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

En relación con el Contrato de Obra Pública número 2-17180004-4-43820 celebrado entre el Instituto y la empresa contratista UDRA México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Constructora San José, S.A., a fin de llevar a cabo el desarrollo del "Proyecto Integral relativo al Programa de Emergencia para la Rehabilitación Estructural del inmueble Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 5, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas s/n, Col. Centro, Municipio de Zacatepec, C.P. 62780, Estado de Morelos".

Al respecto, me permito turnar a usted 04 Planos de Trazo Revisión '0' correspondientes a los tres edificios objeto de restitución: Medicina Física, Subdelegación y Centro de Seguridad Social, toda vez que han sido aprobados por parte del personal de esta División a mi cargo, por lo que se adjuntan en formato impreso en papel bond, firmados en original, junto con un CD que contiene los archivos escaneados en formato PDF.

HGZ/MF No. 5 ZACATEPEC, MOR.		
No.	Clave	Nombre del plano o documento
01	A-TZ-00	Planta de Trazo General
02	A-TZ-01	Planta de Trazo Medicina Física
03	A-TZ-02	Planta de Trazo Oficinas Subdelegacionales
04	A-TZ-03	Planta de Trazo Centro de Seguridad Social

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.30 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y
Construcción de Inmuebles
División de Proyectos

Of N° 09 53 84 611CHB / 0 0 0 0 6 6

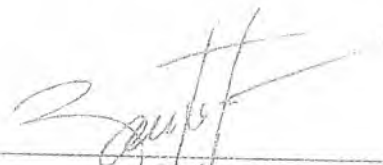
Ciudad de México, a 15 ENE 2019

• Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Titular



Ing. Arq. Federico López Rosas



Elaboró
Arq. Elizabeth Bautista García



Revisó
Ing. Arq. L. Fernando Luna Otero

Copia:

- Lic. Juan Leonardo Menes Solís.- Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. (*)
- Lic. Eduardo Martínez Frausto.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria. (*)
- Lic. Eduardo Martínez Frausto.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles. (*)
- Arq. Sara López Baldenebro.- Subjefa de División de Construcción Zona Norte. (*)
- Ing. Arq. L. Fernando Luna Otero.- Subjefe de División de Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería. (*)
- Arq. Sergio Alejandro Meza Peralta.- Jefe de Área de Proyectos Arquitectónicos. (*)
- Arq. Rafael Manzano Padilla.- Residente de Obra IMSS Zacatepec. (*)

(*) Se envía copia por Sistema de Gestión.

FLR/LFLO/AMP/ebg

No descarga volante.

ANEXO 2

Contratos : 2-17180004-4-43820.

Fecha:18/Ene/2019

No. 155

Tipo nota: Reporte de actividades diarias

02:59 pm Hora centro

Referencia:

El día 18/01/2019 se presenta reporte diario elaborado por RAFAEL MANZANO PADILLA, el cual contiene la siguiente información: Con esta fecha se le entregan diversos archivos en formato digital, al Superintendente de Obra de la Contratista UDRA MÉXICO, S.A. de C.V., en participación conjunta con la CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. los siguientes documentos: Proyecto de trazo: " Planta de Trazo General-A-TZ-00 " Planta de Trazo Medicina Física A-TZ-01 " Planta de Trazo Oficinas Subdelegacionales A-TZ-02 " Planta de Trazo Centro de Seguridad Social A-TZ-03 Proyecto Estructural EDIFICIO de MEDICINA FÍSICA: " Planta de Cimentación y Armado de Contratraves ES-01 " Cisterna y Subestación Eléctrica ES-01A " Cortes Foso futuro elevador ES-01B " Planta Primer Nivel y Armado de Trabes ES-02 " Planta Azotea CAA Despliegue de Muros Divisorios ES-02ª " Memoria de Calculo Estructural Medicina Física s/c Proyecto Estructural EDIFICIO de SUBDELEGACIÓN: " Planta de Cimentación y Armado de Contratraves ES-01 " Planta Azotea y Armado de Trabes ES-02 " Detalle tipo de despliegue de Muros Divisorios ES-03 " Memoria de Calculo Estructural Oficinas Subdelegación s/c Proyecto Estructural EDIFICIO CENTRO de SEGURIDAD SOCIAL: " Planta de Cimentación y Armado de Contratraves ES-01 " Cortes Foso elevador y despliegue de muros divisorios ES-02 " Planta de Entrepiso NLSL +4.65 ES-03 " Planta Azotea NLSL +8.85 ES-04 " Despliegue de muros divisorios ES-05 " Memoria de Calculo Estructural Centro de Seguridad Social s/c Derivado de lo anterior y una vez que se tienen autorizados los planos descritos por parte de la División de Proyectos, se le cita a la Contratista a las 10:00 horas del día 21 de enero de 2019, para que acuda al sitio de los trabajos de la referida Unidad Médica, con la finalidad de formular y suscribir el Acta Circunstanciada Adenda de Suspensión Temporal a que se refiere el artículo 147 del aludido Reglamento, para los efectos conducentes, no omito mencionar que la Contratista deberá tomar sus provisiones para tener listos los materiales, personal obrero y técnico para reanudar los trabajos el mismo día 21 de enero de 2019.

Estado: Cerrada

Fecha Plazo:

Nota Creada por: RAFAEL MANZANO PADILLA (RAFAELMANZANO) (RESIDENTE)
Firmada por: RAFAEL MANZANO PADILLA (RAFAELMANZANO) (RESIDENTE)
JESUS ALVARADO FLORES (SUPERINTENDENTEJAF) (CONTRATISTA)